

SECRETARÍA. Noviembre 21 de 2023. En fecha se recibe el presente escrito de la doctora Johanna Carolina Jaramillo Penilla, por concepto de liquidación de crédito

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 300 180 08 58

El Cairo, Valle del Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 209

Ejecutivo singular/mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001.-2023 00030 00.

El Juzgado encuentra confusión en la liquidación presentada por la togada, pues se hace referencia a la radicación **2023 -00030**, pero el oficio y la sumatoria puntualizan en asuntos diferentes. El primero indica como demandante a Héctor César Bedoya Gómez, contra Pedro Luis Salazar; y este último, sostiene que la liquidación se presenta al interior de la acción que se ejecuta en contra de Yuli Andrea Arenas Meneses y Alexander Cante Giraldo, con Leonel Pérez Muñoz como demandante.

Por consiguiente, se ordena **glosar** el presente escrito y su anexo, **requiriéndose** a la apoderada judicial para que dentro de término de **un (1) día** aclare el yerro advertido.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801de8b0483cdb5db302b12bf31aa09fcc35eda388c8461631d467f118fefa64**

Documento generado en 22/11/2023 08:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>